PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 3-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 4:

Opinión sobre la solicitud de renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm.25, expedida a favor de REPUBLIC AIRLINES COMPANY, S.R.L (REP-AIR).

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 22 de julio de 2021, el señor Danilo Rosario, Presidente de la compañía **REPUBLIC AIRLINES COMPANY, S.R.L (REP-AIR)**, solicitó a esta Junta de Aviación Civil, la renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.25, la cual alcanzó su vencimiento en fecha 21 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO: Que, la referida Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.25, permite a la sociedad **REPUBLIC AIRLINES COMPANY, S.R.L (REP-AIR)**, prestar servicios de pasajeros y carga en el Aeropuerto Internacional "Dr. Joaquín Balaguer" (El Higüero) y en el Aeropuerto Internacional de La Romana.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 282-2022, de fecha 1ro de diciembre de 2021, la JAC decidió: "*otorgar a la empresa REPUBLIC AIRLINES COMPANY, S.R.L. (REP-AIR AVIATION), una prórroga de treinta (30) días hábiles, a la vigencia de su Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.25, con el fin de que puedan someter ante esta Junta de Aviación Civil formal solicitud de renovación, junto a los documentos requeridos conforme el Decreto Núm.232-14 y el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0)*".

CONSIDERANDO: Que mediante el oficio SOA/030/21 de fecha 28 de octubre de 2021, la Sección de Operaciones Aéreas del Departamento de Transporte Aéreo indica que la empresa **REPUBLIC AIRLINES COMPANY, S.R.L (REP-AIR)**, mantiene los estándares establecidos en el Artículo 5, numerales 1 y 5 del Decreto 232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

CONSIDERANDO: Que para el proceso de renovación de Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter, el Manual de Requisitos JAC-001, versión 7.0, establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, en cumplimiento al Decreto 232-14, de fecha 11 de julio de 2014, y que conforme al oficio DTA/004/22 de fecha 4 de enero de 2022, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, fueron satisfechos los requisitos establecidos.

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0).

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante el oficio DTA/004/22, de fecha 4 de enero de 2022.

VISTO el informe rendido por la División de Economía del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante oficio DETA/314/21, de fecha 30 de diciembre de 2021.

VISTO el informe rendido por la División Técnica Jurídica del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante oficio DTJ/112/21, de fecha 24 de noviembre de 2021.

VISTO el informe rendido por la Sección de Operaciones Aéreas del Departamento de Transporte Aéreo, mediante oficio SOA/030/21 de fecha 28 de octubre de 2021.

VISTA la Resolución 282-2022, de fecha 1ro de diciembre de 2021, de esta Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y el Decreto Núm.232-14, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 3-2022

PRIMERO: Renovar la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.25, a favor de la empresa REPUBLIC AIRLINES COMPANY, S.R.L. (REP-AIR), con vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de la presente Resolución.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (http://www.jac.gob.do).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veinte y dos (2022).

Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
JUNTA DE AVIACION CIVIL
REPUBLICA DOMINICANA

JEMP/PPP/mam

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do